

El nominativo de autoridad

J. Javier RAMOS PASALODOS

RESUMEN

El presente artículo es una aproximación a los problemas que plantea el nominativo latino. El **nominativo de autoridad** (su estructura, empleo característico...) queda ilustrado con mayor claridad mediante un método sustentado en la consulta de los diferentes géneros. El estudio nos permite comprobar la importancia de los aspectos semánticos, psicológicos, contextuales y lingüísticos en lo que respecta a este especial uso del nominativo.

Palabras clave: Sintaxis y Semántica latinas. Nominativo latino. Sujeto causativo.

SUMMARY

This article presents an approach to the problems raised by the nominative case Latin. The **nominative of authority** (its structure, special use...) is clearly described adopting a method based on the study of the different genres. The investigation leads us to the conclusion that semantic, psychological, contextual and linguistic concepts turn to be facts of the first importance relating to this particular use of the nominative.

Keywords: Syntax and Semantics of Latin. Nominative of Latin. Causative subject.

1. Planteamiento del tema

Dentro de la riqueza de matices existente en lo que se ha venido denominando desde los gramáticos antiguos «nominativo»¹ existe un uso peculiar que no se circunscribe únicamente al latín, ni a una época histórica determinada, sino que se extiende hasta nuestros días pretendiendo enfatizar el carácter de la responsabilidad y autoridad del sujeto al que se refiere la acción de un modo muy especial.

Así aseguramos como algo natural que “Antonio nos hizo un mueble”, cuando sabemos que lo han fabricado sus ebanistas, o bien que “Elena se ha construido un castillo”, que “el juez encarceló a los ladrones” o que “el general arrasó la ciudad”, sin que Elena sea constructora, ni el juez carcelero, ni el general haya presenciado siquiera la destrucción de tal ciudad.

Una construcción tan sencilla y parejamente tan equívoca consideramos que merece un estudio más profundo.

Por ello abordamos el tema desde una perspectiva en la que es necesaria la creación de un *corpus* de ejemplos de nominativos de autoridad para poder analizar adecuadamente la estructura del nominativo de autoridad tanto en la poesía como en la prosa latinas.

El fondo de la cuestión no viene sino a plantear una vez más la existencia de sujetos diversos en un campo de interpretaciones múltiples en el que los análisis resultan variadísimos. Ya en un primer paso se observa que el término «sujeto» no se concibe lingüísticamente como el «referente» (la persona real), sino tan sólo como la entidad gráfica.

Tradicionalmente el concepto «sujeto» viene determinado por una visión estrictamente sintáctica, en correlación, casi siempre, con el predicado:

«El sujeto es la persona o cosa de la cual decimos algo; por predicado entendemos todo lo que decimos (predicamos) del sujeto»².

No obstante se observan ya en un primer momento ciertas nociones entrecruzadas en la simple definición:

¹ El nominativo ha sido estudiado desde muy diversos puntos de vista (v. A. Agud, *Historia y teoría de los casos*, Madrid 1980). Prisciano (Gramm. II 185) aludía a su naturaleza considerándolo *rectus* (la pura *nominatio*), afirmando que *ab eo facta flexione nascuntur alii casus*, y ya Diomedes planteaba la cuestión de si realmente el nominativo es un caso o no (Gramm. I 301), lo que modernamente ha dado pie al término «caso cero».

² Real Academia Española (Comisión de Gramática), *Esbozo de una nueva Gramática de la Lengua española*, Madrid 1973 (reimpr. Madrid 1991, p. 350 [3.1.3]).

«Desde un punto de vista gramatical, sujeto es aquello de que se predica algo, predicado lo que se afirma del sujeto. Desde un punto de vista psicológico, el sujeto es la primera masa de representaciones mentales que existe en la conciencia del que habla, predicado la segunda masa de representaciones que se acoplan a la primera. Generalmente, los sujetos y predicados gramaticales coinciden con los psicológicos; sin embargo a veces se producen discrepancias»³.

Existe, pues, un sujeto puramente gramatical que puede o no coincidir con el sujeto psicológico, al que otros consideran *tema* o sujeto temático en oposición al *rema*⁴ (lat. *verbum*) que englobaría toda aquella información que pretende transmitir el hablante. Lingüística y psicología se aúnan en esta tarea de investigación que abarca hasta el estudio de los procesos cognoscitivos en el que se toma como base al *hablante*, sujeto lingüístico inequívoco.

La evolución en los trabajos de Lingüística motivó que entre las filas de estudiosos de gramática filosófica, e incluso en el generativismo, se introdujese el estudio de la semántica como forma de dar respuesta a los nuevos interrogantes planteados en el seno de las corrientes lingüísticas ya asentadas⁵. No obstante sintaxis y semántica aparecen unidas o disociadas en virtud de escuelas y estudiosos. El planteamiento semántico encierra un concepto casi siempre universalista, prueba de ello son los parámetros empleados por Ch. J. Fillmore⁶, quien basándose en las estructuras de caso, y buscando conceptos universales, dedujo que el mejor modo de denominar las estructuras subyacentes sería el empleo de conceptos semánticos tales como «agentive», «factitive», «objective»..., señalando además cómo en los análisis lingüísticos coexistían términos puramente formales (relacionales) con nociones semánticas («nominative of patient» o «nominative of affected person»). El sujeto, que la lógica tradicional abordaba desde los aspectos sintagmáticos en relación con el predicado, toma una nueva dimensión en la

³ M. Bassols de Climent, *Sintaxis latina*, II, Madrid 1956 (reimpr. Madrid 1992), p. 267 (II 3).

⁴ Oposición que en otras ocasiones se manifiesta mediante los términos *topic* y *comment*.

⁵ Así dentro de la corriente generativista algunos semantistas presentan una crítica interna sin apartarse de un orden sintáctico-semántico como principio organizador. Tal es la opinión adoptada por M. Galmiche, *Semántica generativa*, Madrid 1980.

⁶ Véase «The case for case», en E. Bach y R. T. Harms (eds.), *Universals in linguistic theory*, London, New York, Sydney y Toronto 1972, p. 6 y 24-25, correspondiente a un Simposio celebrado en la Universidad de Texas en abril de 1967.

comparación con los objetos gramaticales. «Sujeto» implica una concordancia con un verbo y un ordenamiento con respecto a los demás miembros de la estructura superficial. La semántica pondría de manifiesto la estructura profunda, universal.

De la semántica hay que tener en cuenta algunas nociones imprescindibles para nuestro estudio: causa, causalidad, agentividad, causatividad..., todos los elementos relacionados con la motivación de la acción.

En primer lugar J. Lyons, tratando de las diferencias entre causatividad y transitividad en relación con el aumento de valencia, asegura que:

«Lo más importante desde el punto de vista del lingüista es que, aun cuando la causalidad concebida como una relación entre dos situaciones es lógicamente distinguible de la agentividad, hay una cierta conexión natural entre ellas. (...) Podemos decir que una situación dada fue producida por un agente, o que un agente dio lugar a una situación. Pero también podemos decir con la misma naturalidad que fue producida por su acción e incluso que fue producida por algún evento o proceso anterior en el que no se hallaba ningún agente»⁷.

Estableció que el criterio de causatividad engloba el par causatividad-agentividad, pero entiende que la causalidad se identifica con un sujeto inanimado (Ej.: *La lluvia paró el juego*), mientras que la agentividad supondría un sujeto animado (Ej.: *El árbitro paró el juego*).

G. Rojo, por su parte, ahonda en las funciones semánticas y establece la siguiente tripartición⁸:

« A	B	C
<i>Acción</i>	<i>Agente</i>	<i>Origen</i>
<i>Estado</i>	<i>Causativo</i>	<i>Meta/Dirección</i>
<i>Proceso</i>	<i>Experimentador</i>	<i>Duración</i>
	<i>Término</i>	<i>Locativo (espacial o temporal)</i>
	<i>Receptor</i>	<i>Causa</i>
	<i>Instrumental</i>	<i>Comitativo ».</i>

⁷ J. Lyons, *Semántica*, Barcelona 1989², pp. 433-434.

⁸ En *Aspectos básicos de sintaxis funcional*, Málaga 1983, p. 83.

Donde A englobaría los «tipos fundamentales de procesos», B representaría el conjunto de elementos o argumentos centrales, y C los periféricos. Nótese cómo «causa» aparece en C y sin embargo el elemento «causativo» se integra en B, deslindando ambos claramente del agente.

La construcción que tratamos en el presente artículo aparece citada por G. Rojo⁹:

«El causativo es el elemento que, sin ser directamente agente de una acción, la desencadena (el agente puede ser otro). Aunque con frecuencia se habla de causatividad en los casos en los que alguien hace que otros realicen una acción (como en, por ejemplo, Felipe II construyó El Escorial), la estructura típicamente causativa es la que aparece en (16a):

(16a) Pablo hierve el agua.

(16b) El agua hierve.

En (16b), el agua es experimentador, en (16a), Pablo es causativo y el agua aparece como término».

Nosotros, al estudiar el «nominativo de autoridad» abordamos realmente una subclase del elemento o argumento causativo. Tanto en la frase *Felipe II construyó El Escorial* (se entiende “el monasterio”), como en la de *J. César construyó las fortificaciones* se pone de manifiesto la no agentividad del sujeto gramatical, sino su «causatividad».

Ya G. Rojo, en el pasaje citado, llamaba la atención acerca de la peculiaridad de este tipo de construcciones englobadas en la idea genérica de «causatividad». Y es que las dificultades son múltiples:

1. En el “cajón del causativo” se encuentran frases muy diferentes: *Pablo hierve el agua* y *Felipe II construyó El Escorial*.
2. El elemento causativo puede no quedar claramente diferenciado de la noción de causa a pesar de que la causalidad haga referencia casi siempre a un sujeto inanimado, o al menos no humano, como se vio en relación con las teorías de J. Lyons. El binomio causa-causalidad resulta, sin embargo, un poco ambiguo con respecto a la causatividad desde el momento en que ésta abarca tanto la causalidad como la agentividad.

⁹ *Ibid.* pp. 83-84.

3. La terminología es muy variada. En la frase *El rey construyó numerosos edificios civiles* se asegura que estamos ante un ejemplo de «agentivo» por oposición al «agente» de *Los albañiles levantaron la casa*¹⁰, y por otra parte en una reciente contribución¹¹ dentro de la gramática funcional, aludiendo a las teorías de L. Schack Rasmussen, se atribuye a los verbos del tipo «force dynamic» la función semántica de «instigator». Sin embargo Ch. J. Fillmore (*o.c.* p. 24), realizaba la siguiente afirmación: «*Agentive (A)*, the case of the typically animate perceived instigator of the action identified by the verb», y en la nota a pie de página menciona como ejemplos sustantivos inanimados (*robot*) o bien colectivos (*nación*) afirmando categóricamente: «I shall just assume for all agents that they are animate».

El estudio de la semántica en el ámbito de las lenguas clásicas parece haber recibido últimamente nuevos bríos, y la construcción que nos ocupa aparece mencionada ya por J. M. Martínez Peñarroja en una breve contribución¹², donde planteaba la necesidad de estudios acerca del sujeto latino en los que no se produjera la confusión tradicional entre la esfera semántica y la sintáctica. Alude expresamente entre los casos pendientes de estudio en nuestra disciplina a aquel sujeto que “manda hacer la acción” pero

¹⁰ S. Gutiérrez Ordóñez, *Principios de sintaxis funcional*, Madrid 1997, p. 95 emplea estos términos y ejemplos cuando explica cómo una misma función puede ser ocupada por funtivos diversos. Nótese cómo el mismo autor interpreta que las frases como “Mamá hirvió la leche” son «agentivas con agente», apareciendo un sujeto agente, un predicado *agentivo* y un complemento directo experimentante (en “Los dativos”, en I. Bosque y V. Demonte (dir.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, II, Madrid 1999, p. 1913 [30.7.3.3]). Añádase a ello cómo en la misma *Gramática descriptiva* (en el capítulo titulado «Construcciones inacusativas y pasivas» del tomo II, p. 1591 [25.2.1.1]) A. Mendikoetxea, hablando de la alternancia causativa, señala la diferencia causa-agente matizando la condición del sujeto no humano o inanimado/ humano mediante otros parámetros: «En su uso más amplio, existe un cierto solapamiento entre la función semántica de causa y la de agente; la diferencia entre las dos parece estribar en que la noción agente implica volición e intención, mientras que “causa” es una noción de carácter más bien neutro».

¹¹ En el capítulo segundo «El componente lexicón en la gramática funcional», a cargo de R. Mairal Usón, en Chr. Butler, R. Mairal, J. Martín y F. J. Ruiz, *Nuevas perspectivas en gramática funcional*, Barcelona 1999, p. 60. Para otras teorías como la del «agente ergativo» cf. *ibid.* p. 54.

¹² «Los sujetos en los estudios léxicos», en *Actas del VIII Congreso español de estudios clásicos (Madrid 23 al 28 de Septiembre de 1991)*, I, Madrid 1994, pp. 627-631.

que no la desencadena. Lo adscribe a la esfera del causativo. Nótese cómo el sujeto ya no se identifica únicamente con el agente¹³.

No hay que olvidar los estudios de P. de Carvalho, en los que interpreta semánticamente el sujeto (dejando a un lado el tradicional puesto de honor de la sintaxis) que, siguiendo las tesis fillmorianas, viene a constituirse en un nivel intermedio entre la estructura semántica profunda y la superficial. Revisa el «caso cero» en latín y se adentra en las estructuras de los «actantes primordiales», que son ocupados por nombres de ciudad (Roma...), instrumentos, o sustantivos abstractos. Alude a una frase de nominativo de autoridad cuando dice:

«Dans le cas particulier du nominatif, ce “signifié catégoriel” se manifeste par exemple dans les larges facultés qu’a le latin de choisir comme sujet d’un verbe le nom d’un être qui, dans une situation donnée, n’est pas directement mêlé à l’accomplissement d’une opération dont pourtant il détermine, d’une manière ou d’une autre, l’existence, cf. p. ex. Cés. BC 3, 44, 1 Pompeius frumentum exercitui nauibus supportabat»¹⁴.

Se distingue en el nominativo un «signifié catégoriel» de otro «notionnel».

Por último mencionar a H. Pinkster, quien establece una distinción entre las funciones sintácticas (sujeto...) de los argumentos, y sus funciones semánticas. Y es tratando éstas¹⁵ cuando enumera la de agente y paciente como las principales, y a ellas añade la de causa, receptor, destinatario, dirección y ubicación fundamentalmente. Por agente entiende «la entidad que controla una determinada acción o posición», es decir, se la considera

¹³ J. L. Moralejo ya comentaba que «la identificación nominativo-sujeto-agente es, en mi opinión, un tributo que cierta sintaxis ha tenido que pagar a la concepción semanticista del verbo indoeuropeo como palabra que significa acción» («Sobre los casos latinos» *RSEL* 16, 2 (1986) 309. Recuérdese a propósito la contribución de A. Vaillant en «L’ergatif indoeuropeen» *BSL* 37 (1936) 93-108 acerca de la desinencia *-s* y las conocidas tesis ergativas-agentivas de Martinet). Otras peculiaridades del nominativo han sido apuntadas por diversos estudiosos, entre ellos cabe resaltar a L. Rubio, quien en su *Introducción a la sintaxis estructural del latín* (Barcelona 1983, p. 104) establece que el nominativo es un nombre activo de la sintaxis declarativa al que se considera como caso nominal en contraposición a los no-nominales (genitivo, dativo y ablativo).

¹⁴ «Nominatif et sujet. Pour une “grammaire des cas” post-fillmoriennne», en Chr. Touratier (ed.), *Syntaxe et latin*, Actes du II^e Congrès International de linguistique latine (28-31 mars 1983), Aix-en-Provence 1985, pp. 73-74.

¹⁵ *Sintaxis y semántica del latín*, Madrid 1995, pp. 19-20.

«capaz de provocar o no provocar la acción o situación» (*sibilo* frente a *dentio*)¹⁶. La función semántica “causa” se circunscribe a la aparición de un sujeto no humano.

De todas las teorías precedentes se concluye la importancia que tiene el estudio del sujeto desde la perspectiva que deslinda claramente la función sintáctica de la semántica, y por lo tanto adscribiendo el término «sujeto» a la sintaxis frente a los términos semánticos (agente, causativo o experimentador) más allá de la dicotomía sujeto gramatical - sujeto lógico.

Frases como la que venimos repitiendo (*J. César construyó las fortificaciones*) presentan un sujeto gramatical, en este caso *J. César*, el general, y un sujeto sobreentendido en función semántica de agente que automáticamente intentamos delimitar mentalmente («los soldados», «una parte de la tropa»...). Se vendría a expresar el causativo y se omitiría el agente.

Tras comprobar la existencia de múltiples interpretaciones y de una terminología equívoca, preferimos hablar en nuestra disciplina simplemente de «nominativo de autoridad», aun empleando términos referidos a dos planos diferentes, ya que dicha construcción mezcla su apariencia sintáctica en una cara y en la otra un contenido semántico basado en relaciones mentales subyacentes.

La denominación de este nominativo como de «autoridad» ha de entenderse siempre en un sentido etimológico, procedente del verbo *aucto* (frecuentativo de *augeo*). Tal *auctoritas* comporta que el *auctor* representa al responsable, garante, autor o inventor, promotor, fundador, o quien ostenta el poder, por lo cual se le consideran anejas facultades como el juicio, la opinión, la decisión, la potestad (sancionadora o de otro tipo), la dignidad o la capacidad de creación.

Auctor es en latín un término que abarca desde el significado de padre o abuelo hasta el de escritor o maestro pasando por el de investigador, promotor o legislador, pero todos ellos hacen siempre alusión al carácter de responsabilidad con respecto a alguna acción determinada que viene delimitada más claramente por el contexto.

Hay que señalar que el «nominativo de autoridad» hace referencia a una «construcción» con nominativo de autoridad en la que debemos resaltar la existencia de tres aspectos fundamentales:

¹⁶ *Ibid.* p. 22.

- a) Un **nominativo** en función de sujeto, al que se confiere una autoridad real (debido al cargo de general, gobernador...), o bien supuesta (por su condición de dueño de la casa, o cualquier otra condición) que posibilita tener *ministri* a su servicio que lleven a cabo la acción como agentes.
- b) Un **verbo**, que se puede delimitar semánticamente, y que está estrechamente conectado con el concepto de autoridad del sujeto.
- c) Un **contexto** que, según veremos, es el único que nos permite en ocasiones asegurar que el sujeto gramatical es únicamente el promotor y eje de la acción, no el ejecutante y actor.

El nominativo de autoridad no ha de considerarse un caso asintáctico, más bien todo lo contrario. La sintaxis y todo lo que respecta a este plano se antepone a la lógica y a la semántica, debiendo el descodificador (lector u oyente) reinterpretar adecuadamente el mensaje transmitido, no incurriendo en los posibles desajustes que pueden derivarse del empleo de tal expresión. Dichos desajustes semánticos nos llevan a hablar de «hipérbolos» («Alejandro mató a más de mil hombres»), que muestran la unidad sintáctica, pero también la impronta variada de la semántica.

En cuanto al origen de la construcción apréciase la similitud entre un nombre colectivo (p.ej. Estado), uno de ciudad que se refiere a los habitantes (p. ej. Roma = romanos) y un sustantivo, que haciendo mención de una persona concreta (un general, p.ej.) engloba, sin embargo, en su persona a múltiples *ministri*.

Dada la frase: *Interim flumini Arsaniae (is castra praefluebat) pontem imposuit* (Tac. *ann.* 15, 15) el sujeto del verbo *impono* es un nombre propio, *Caesennius Paetus*, sin embargo podríamos esperar otros posibles: *dux* (cf. *ibid.* 15, 13), *Res publica*, *Roma*, *Romani*, *milites*...

Dependiendo de los casos se observa una focalización precisa del escritor/hablante que señala al Estado, a Roma o a un general como responsable de la acción.

Cuando *dux* o cualquier otro sustantivo animado concreto toma las atribuciones y funciones de una determinada colectividad (ya sea entendida por el hablante como superior o como inferior al que se considera que adquiere la responsabilidad), entonces se produce la construcción de nominativo de autoridad.

Y es que un sustantivo singular animado puede entenderse semánticamente en ocasiones como un colectivo (debido a la existencia de súbditos dependientes), comparable con la identificación Roma-romanos¹⁷. La única diferencia es que en este último caso no se establece el énfasis sobre una persona concreta.

2. Estudio por géneros del nominativo de autoridad¹⁸

I. Historiografía

1. César (100-44 a.C.)¹⁹. Aparecen en la obra del general acerca de la guerra civil diversos textos en los que el nominativo de autoridad queda perfectamente identificado. Atengámonos a los más claros. En 1, 48, 6:

(1) *Quod Afranius paene omne frumentum ante Caesaris aduentum Ilerdam conuexerat, reliqui si quid fuerat, Caesar superioribus diebus consumpserat*, y en 3, 24, 1:

(2) *Erat eo tempore Antonius Brundisii; <is> uirtute militum confisus scaphas nauium magnarum circiter LX cratibus pluteisque contexit eoque milites delectos imposuit atque eas in litore pluribus locis*

¹⁷ Consideramos oportuno mencionar aquí un texto de S. Mariner Bigorra; es el siguiente: «En principio el número que llamamos singular expresa lo individual, la unidad, pero también puede hacer referencia a un grupo o clase el singular morfológico; este tipo de enunciados es muy frecuente en latín cuando se trata de gentilicios, nombres del lenguaje militar y jurídico, sustantivos que indican el material del que está hecho algo, así (...) *romanus* = el hombre romano = el pueblo romano» (*Lengua y Literatura latinas I* Madrid 1987², p. 93). Un sustantivo singular es interpretado como plural dependiendo, pues, del contexto semántico fundamentalmente.

¹⁸ Hemos revisado por completo las obras a las que se hace referencia en los ejemplos (incluyendo todas las comedias plautinas y la totalidad de las tragedias senecanas) mencionando los ejemplos más seguros de nominativo de autoridad. De Ennio o Juvenal no hemos hallado testimonios suficientemente fidedignos.

Se han escogido autores de distintas épocas para abarcar el fenómeno del nominativo de autoridad desde una perspectiva temporal dilatada, pero no pretendemos ser exhaustivos en el estudio de los diversos géneros, sino establecer unas líneas generales que orienten hacia posteriores trabajos más específicos, ya sea con éstos u otros posibles criterios de clasificación.

¹⁹ La mayoría de las fechas de nacimiento y muerte de los diferentes escritores son aproximativas.

separatim disposuit (...), acciones ambas que no las realizó personalmente, pero que ordenó a sus soldados (en el segundo caso), o bien lo decidió César (en el primero) mandando repartir el aprovisionamiento de trigo.

Añadamos el pasaje de 1, 82, 2:

- (3) *Caesar ab opere legiones reuocat, equitatum omnem conuenire iubet, aciem instruit.*

Por último en 3, 44, 1 se afirma lo siguiente:

- (4) *Pompeius neque a mari Dyrrachioque discedere uolebat, quod omnem adparatum belli, tela, arma tormenta ibi conlocauerat frumentumque exercitui nauibus subportabat.*

2. Tácito (55-116 d.C.). Presenta numerosos textos con nominativo de autoridad. En sus *Anales* hallamos diversos ejemplos. En 1, 56 se dice:

- (5) *Igitur Germanicus quattuor legiones, quinque auxiliarum milia et tumultuarias cateruas Germanorum cis Rhenum colentium Caecinae tradit; totidie legiones, duplicem sociorum numerum ipse ducit, positoque castello super uestigia paterni praesidii in monte Tauno, expeditum exercitum in Chattos rapit, L. Apronio ad munitiones uiarum fluminum relicto.* En 2, 42 también:

- (6) *Ceterum Tiberius nomine Germanici trecenos plebi sestertios uiritim dedit, seque collegam consulatui eius destinauit.*

Siguiendo con las labores durante los conflictos armados en 15,15 añade:

- (7) *Interim flumini Arsaniae (is castra praefluebat), pontem imposuit, specie sibi illud iter expedientis* (refiriéndose a Cesenio Peto, de quien también en 15, 10 se dice que *tria milia peditis proximo Tauri iugo imposuit*), y por último ya en un plano civil:

- (8) *Ceterum Nero usus est patriae ruinis exstruxitque domum, in qua haud proinde gemmae et aurum miraculo essent* (en 15, 42).

II. Poesía

II.1. Poesía épica

1. Virgilio (70-19 a.C.). A lo largo de la *Eneida* se encuentran algunos pasajes con nominativos de autoridad.

En el pasaje de 1,446-447:

(9) *Hic templum Iunoni ingens Sidonia Dido
condebat (...).*

También en 6, 232-234:

(10) *At pius Aeneas ingenti mole sepulcrum
imponit suaque arma uiro remumque tubamque
monte sub aërio (...).*

Eneas es el que en 1, 310-312 realiza una maniobra de ocultamiento de los navíos, aunque él no fuese el timonel:

(11) *Classem in conuexo nemorum sub rupe cauata
arboribus clausam circum atque horrentibus umbris
occulit (...).*

2. Lucano (39-65 d.C.). De la obra del sobrino de Séneca señalaremos diversos textos. En 1, 228-229 es César quien, tras haber franqueado el río, se dirige contra la ciudad de Arimino, y de él se dice:

(12) *Sic fatus noctis tenebris rapit agmina ductor
impeger (...).*

Y el mismo general, llegando a las fortificaciones enemigas, emprende diversos trabajos:

(13) *Et iam moturas ingentia pondera turris
erigit, et mediis subrupit uinea muris (2, 505-506).*

Por su parte en 2, 392 se presenta Pompeyo tomando posiciones junto al Apenino:

- (14) *Interea trepido discedens agmine Magnus
moenia Dardanii tenuit Campana coloni.*

De él se narra igualmente en 3, 383-387:

- (15) *Sed prius, ut totam, qua terra cingitur, urbem
clauderet, a summis perduxit ad aequora castris
longum Caesar opus, fontesque et pabula campi
amplexus fossa densas tollentia pinnas
caespitibus crudaque extruxit brachia terra.*

II.2. Poesía lírica

1. Horacio (65-8 d.C.). Del que cabría resaltar sobre todo el pasaje de *carm.* 3, 16, 14-17 que refiere el poder de Filipo, el padre de Alejandro Magno:

- (16) (...) *diffidit urbium
portas uir Macedo et subruit aemulos
reges muneribus; munera nauium
saeuos illaqueant duces.*

Aunque también en *ibid.* 2, 18, 17-22, encarándose a un opositor ficticio, dice el poeta:

- (17) *tu secanda marmora
locas sub ipsum funus et sepulcri
immemor struis domos
marisque Bais obstrepentis urges
sum mouere litora,
parum locuples continente ripa.*

II.3. Poesía satírica

1. Marcial (515-580 d.C.). En los *Epigramas* hallamos el epitafio que dispuso Telesforo Fenio para su hija (1, 114, 3-4):

(18) **Condidit** hic natae cineres nomenque sacrauit
quod legis Antullae, dignior ipse legi.

Los epigramas del de BÍlbilis no presentan apenas ejemplos seguros (cf. el apartado 7) de nominativos de autoridad, ni siquiera en los prólogos a los distintos libros.

II.4. Poesía elegíaca

1. Tibulo (70-26 a.C.). En 1, 2, 69-70, refiriéndose a las campañas militares de Mesala contra los cilicios, operación en la que el poeta no pudo participar debido a que su precario estado de salud le obligó a detenerse en Corfú (v. 1, 3, 1-2), dice:

(19) *Ille licet Cilicum uictas **agat** ante cateruas,
ponat et in capto Martia castra solo.*

Por lo tanto conduciría él mismo a los cilicios y colocaría el campamento.

III. Tragedia

1. Séneca (4 a.C.-65 d.C.). En *Tro.* 253-254 es Agamenón quien se dirige a Pirro:

(20) *Tu qui Pelasgae uincla **soluisti** rati
morasque bellis (...).*

IV. Comedia

1. Plauto (244-184 a.C.). Hallamos un texto con nominativo de autoridad en *Amph.* 216-218:

(21) *Haec ubi legati pertulere, **Amphitruo** castris illico
producit omnem exercitum, contra Teloboae ex oppido
legiones **educunt** suas nimi' pulchris armis praeditas.*

Además en *Merc.* 73-77 dice Carino de su padre:

(22) *Postquam recesset uita patrio corpore,
agrū se uendidisse atque ea pecunia
nauim, metretas quae trecentas tolleret,
parasse atque ea se mercis uectatum undique,
adeo dum, quae tum haberet, peperisset bona.*

V. Prosa didáctica

1. Séneca. El cordobés emplea también en su prosa didáctica la construcción de nominativo de autoridad. Así en *nat.* 6, 23, 3, refiriéndose a Alejandro Magno:

(23) *Nam quotiens quis dixerit: “**Occidit Persarum multa milia**”.*

VI. La novela

1. Petronio (muerto el 66 d.C.). En el ámbito punitivo Petronio emplea el nominativo de autoridad en sendas ocasiones, la primera en 45, 8:

(24) ***Glyco**, autem, sestertarius homo, dispensatorem ad bestias **dedit**,*

y la segunda en 113, 2:

(25) *“Si iustus”, inquit, “imperator fuisset, debuit patris familiae corpus in monumentum **referre**, mulierem **affingere** cruci”.*

Además dentro de las actividades del ciudadano afirma en 76, 8:

(26) ***Aedifico** domum, uenalicia coemo, iumenta,*

y ya en el ámbito bélico añade en 123, 183-184:

(27) *Fortior omnibus **mouit** Mauortia signa
Caesar et insolitos gressu prior occupat ausus.*

Da a entender que César se encargaba de llevar las enseñas de Marte.

VII. Oratoria

1. Cicerón (106-43 a.C.). En primer lugar resaltar el texto de *Quinct.* 56, donde refiere lo dicho por el pregonero público Sexto Nevio:

(28) “*Non dubitavi*”, *inquit*, “*cum uadimonium desertum esset, bona **proscribere***”.

También en *leg.agr.* 1, 4-7:

(29) *Vendit Italiae possessiones ex ordine omnis (...) Iubent uenire agros Attalensium atque Olympeorum (...) tum uero ipsam ueterem Carthaginem uendunt (...) his uendere uel in ultimis terris licebit?*”.

Se hace mención de que el tribuno de la plebe, Publio Servilio Rulo, pretende, si se aprueba su ley agraria, vender diversas tierras de acuerdo con los decenviros que saldrían elegidos bajo su presidencia. De ahí la alternancia «vende-venden», aunque la venta no la realizase ninguno de ellos personalmente.

VIII. Latín cristiano (Apéndice 1)

Los siguientes ejemplos bíblicos están tomados de la *Vulgata Latina*. Dentro del Antiguo Testamento hay que resaltar varios pasajes:

(30) *II par.* 24, 21-22: *Qui congregati aduersus eum, miserunt lapides **iuxta regis imperium** in atrio domus Domini. Et non est recordatus **Ioas rex** misericordiae, quam fecerat Ioiada pater illius secum, sed **interfecit** filium eius.*

(31) *Ezech.* 37, 12: *Haec dicit Dominus Deus: Ecce Ego **aperiam** tumulos uestros, et **educam** uos de sepulchris uestris, **populus meus**, et **inducam** uos in terram Israel.*

En el Nuevo Testamento aparecen diversos ejemplos de nominativo de autoridad:

- (32) *Luc. 9, 9: Et ait Herodes: Ioannem **ego decollauit**: Quis est autem iste, de quo ego talia audio? Et quaerebat uidere eum.*
- (33) *Ioh. 3, 22: Post haec uenit **Iesus**, et discipuli eius in terram Iudaeam: et illic demorabatur cum eis, et **baptizabat**.*
- (34) *Ioh. 19, 1: Tunc ergo **apprehendit Pilatus Iesum**, et **flagellauit**.*
- (35) *Act. 12, 1-2: Eodem autem tempore misit **Herodes** rex manus, ut affligeret quosdam de Ecclesia. **Occidit** autem Iacobum fratrem Ioannis gladio.*

VIII. Inscripciones (Apéndice 2)

Mencionemos únicamente algunos testimonios de inscripciones renombradas:

- (36) CIL I² 6. 7. E 13 (Sarcófago de L. Cornelio Escipión Barbado):
*Taurasia, Cisauna Samnio **cepit**,
subigit omne Loucanam opidesque **abdoucit**.*
- (37) CIL I² 1529 E 132 (Aletri. Entre el 130 y el 90 a.C.): ***L. Betilienus L. f. Vaarus** (...) **horologium, macelum, basilicam calecandam, seedes, [l] acum balnearium** (...) **fecit, fistulas soledas fecit** (...).*

Las páginas anteriores nos llevan a establecer diversas conclusiones²⁰ ya desde un primer momento. La construcción de nominativo de autoridad parece que corresponde especialmente al género histórico y al de la épica. Los ejemplos de César, Tácito, Virgilio o Lucano son numerosos desde el momento en que se narran fundamentalmente las acciones de personajes dotados de autoridad (desde su condición de generales...). La Biblia, como libro eminentemente histórico, también se prodiga en este tipo de construcción, tanto en el Antiguo como en el Nuevo Testamento. La novela, la prosa didáctica y la oratoria (por este orden) presentan pequeñas pinceladas de autoridad, casi siempre en relación con un contexto bélico o judi-

²⁰ Para algunos ejemplos dudosos véase el apartado 7.

cial, siendo escasa su aparición en referencia a otros campos. Las inscripciones, como monumento histórico, nos facilitan, aun en su brevedad, diversos ejemplos.

La lírica nos depara contados nominativos de autoridad al igual que la tragedia.

En cuanto a la comedia, se puede asegurar que los ejemplos son mínimos, principalmente debido al protagonismo que adquieren los personajes de baja condición (esclavos...). Se produce una diferenciación estricta entre el amo y el esclavo. Cada uno de ellos realiza sus funciones claramente diferenciadas y el señor nunca se apropia de las labores de su siervo. A veces los textos plautinos, como sucede en el caso de *Amphitruo*, no son sino una parodia de relatos históricos al aludir al rey de Tebas, viniendo a resultar una excepción dentro de la tónica general.

3. Clasificación del nominativo de autoridad

La abundancia de textos significativos que conllevan este matiz de nominativo de autoridad hace que el estudio filológico deba ahondar en los aspectos que configuran tal fenómeno, delimitando los diversos enfoques que pueden producirse.

No creemos que sea posible establecer una única clasificación, sino que la multiplicidad de aspectos entraña en su diversidad una variedad de supuestos iniciales. Nos permitimos apuntar la siguiente bipartición:

A) Atendiendo al tipo de sujeto

a.1. Cargo militar o político (general, rey, gobernador...)

César parece el encargado de llevar a cabo ingentes trabajos —*cf.* (13)²¹—, al igual que Cesenio Peto tendía él el puente sobre el río —*cf.* (7)—. Tales casos se repiten incluso en géneros distintos de la historia, como los tratados didácticos —*cf.* (23)—, o la novela, donde César pone en marcha los estandartes de Marte —*cf.* (27)—. Recuérdese igualmente cómo la

²¹ Mencionemos únicamente algunos de los ejemplos más representativos que hemos enumerados en el apartado 2.

sidonia Dido edificaba un templo a Juno —*cf.* (9)—, o Pirro desamarraba la nave tal y como se dice en (20).

Finalmente añadir cómo «tomar» o «conquistar» una ciudad entendemos que no lo ha podido llevar a cabo una sola persona, sino una colectividad. A tal propósito son particularmente aleccionadoras las inscripciones —*cf.* (36)—.

a.2. Otra persona a la que se le atribuye autoridad

Paralelamente hallamos casos en los que un personaje carente de cualquier poder emanado de un cargo militar, político o de otro tipo, se presenta investido de una autoridad civil que le posibilita aparecer en construcciones de nominativo de autoridad. Así en (24), o con el padre de Carino, quien prepara una nave y transporta mercancías por doquier —*cf.* (22)—, o bien Trimalción, que construye una casa y compra una ingente cantidad de esclavos —*cf.* (26)—.

Carente de autoridad propiamente política, pero con la autoridad que confiere el ser Hijo de Dios mencionar lo que se dice de Jesucristo en (33).

B) Atendiendo a la acción verbal

b.1. Acciones de castigo (judiciales, procesales, legales...)

Son múltiples los casos en los que una acción de tales características presenta un nominativo de autoridad: a veces es el gobernador el que debería realizar el castigo —*cf.* (25)—; también en el Nuevo Testamento Herodes aparece matando a espada a Juan el Bautista —*cf.* (32)—; Cicerón alude al embargo llevado a cabo por Nevio —*cf.* (28)— y Séneca hace mención de Alejandro Magno matando a miles de personas —*cf.* (23)—.

b.2. Acciones que implican un trabajo manual usualmente pesado (de guerra, logísticas, operativas...)

Ya hemos mencionado otros ejemplos (a.1) en lo referente a fortificaciones, construcción de puentes, templos... Baste añadir alguno más. En (10) Eneas procede a colocar un túmulo, y en la inscripción de Aletri —*cf.* (37)— se alude a unas pocas obras que “realizó” Varo. Menos trabajoso resultaría el soltar unas amarras —*cf.* (20)—, o bien vender unas tierras —*cf.* (29)—,

pero en tales casos suponemos la existencia de algunos subordinados encargados de realizar tales acciones.

4. Marco psicológico

En este apartado pretendemos sintetizar el trasunto psicológico que se vislumbra en la construcción estudiada a lo largo de estas páginas.

A) Nótese en primer lugar cómo el carácter de autoridad se manifiesta de forma clara en el microcosmos. El hombre, y fundamentalmente sus facultades anímicas (entendimiento, voluntad y memoria) le dotan de los elementos adecuados para ejercer la supremacía, dentro de esta concepción jerárquica que venimos tratando, sobre el cuerpo y sus componentes (ojos, oídos, manos...) y sobre los instrumentos ajenos al cuerpo (utensilios diversos: espadas...).

La secuencia correspondería a la siguiente concepción:

Nivel 1: Estimulador (alma...).

Subnivel 1: Instrumento 1 (cuerpo y componentes)²².

Subnivel 2: Instrumento 2 (utensilios ajenos al cuerpo).

Ahora bien, el estimulador puede “escondarse” funcionalmente tras los instrumentos, dándose las siguientes expresiones:

1. El ojo ve.
2. La espada golpeó el escudo²³.

²² “Solemos decir que el ojo ve, el oído oye, la lengua habla, el entendimiento discurre, la memoria recuerda y la voluntad ama; pero por otra parte sabemos que es el hombre propiamente hablando, quien por medio de sus diversas facultades y órganos diferentes, realiza toda esta variedad de operaciones” (S. Francisco de Sales, *Tratado del amor de Dios* I, 8, trad. F. de la Hoz, S. D. B., Madrid 1999).

Y el santo de Hipona: *Accipe sacrificium confessionum mearum de manu linguae meae* (Aug. *Conf.* 5, 1, 1).

²³ Sen. *epist.* 87, 30-31: *His quidam hoc respondent: “Erratis, qui incommoda diuitiis inputatis. Illae neminem laedunt; aut sua nocet cuique stultitia aut aliena nequitia, sic quemadmodum gladius neminem occidit; occidentis telum est. Non ideo diuitiae tibi nocent, si propter diuitias tibi nocetur”. Posidonius, ut ego existimo, melius, qui ait diuitias esse causam malorum, non quia ipsae faciunt aliquid, sed quia facturos irritant. Alia est enim causa efficiens quae protinus necesse est noceat, alia praecedens.*

De esta forma, como venimos diciendo, el estimulador queda indefinido. Otras veces se prefiere, por el contrario, el uso del genérico, tal como en “el hombre ve”.

B) La estructura del microcosmos se expande a todos los estratos del ser humano, y podemos encontrar que el estimulador del cuerpo se ha transformado en una autoridad política, judicial o de cualquier otro tipo, estableciéndose el siguiente planteamiento de poder subordinado:

Nivel 1: Estimulador (rey, general...).

Subnivel 1: Instrumento 1 (ministros, siervos...)²⁴.

Subnivel 2: Instrumento 2 (utensilios, dinero...).

Así en:

1. Las legiones tomaron la posición.
2. El puente comunicó las orillas.

Coexisten junto a expresiones como “El Estado condonó las deudas”, donde se hace alusión a la institución de forma genérica, y no tanto al estimulador.

Ahora bien, en cada uno de los apartados mencionados puede aparecer el estimulador realizando las funciones propias:

- a) El alma vivifica el cuerpo.
- b) El general ordena atacar.

O bien llevando a cabo funciones que no le competen, sino que usualmente las protagonizaría el instrumento 1, produciéndose enunciados como:

- a) El alma duerme.
- b) El general tiende el puente.

²⁴ Para la comparación con A) debemos señalar que en ocasiones se menciona a determinados súbditos como si fueran “orejas” (v. Luc. *Ind.* 23 o *Merc. Cond.* 29). Cf. *Auriculas asini Mida rex habet* (Pers. 1, 121) y sus diferentes interpretaciones, o bien algún texto adicional tal como:

An nescis longas regibus esse manus? (Ov. *epist.* 17, 167).

La acción se lleva a cabo por el instrumento 1, pero sintácticamente el estimulador es el que aparece como sujeto de la acción verbal, si bien se emplea un “subordinado”, un “ministro” o “instrumento” en su ejecución. Ni el alma duerme, ni el general ha construido el puente.

Esta construcción es la que denominamos «nominativo de autoridad». En ella el estimulador aparece sintácticamente realizando las acciones del instrumento 1, teniendo en cuenta que hablamos de «instrumento 1» siempre en relación con el estimulador, pese a que usualmente se conciba como «agente» frente al «instrumento 2» que puede realizar funciones de agente (recibiendo el nombre de «personificación» o «animalización», dependiendo de los casos).

Ya Séneca (véase el texto de la nota 23) establecía una diferencia al referirse a las riquezas o a la espada con relación al daño causado al hombre, que manifestaba con la distinción entre *causa efficiens* (la espada) y *causa praecedens* (el hombre que la empuña), es decir, entre el instrumento agente y el “verdadero agente”²⁵.

Existe otra polaridad que se manifiesta en el Derecho romano: *Agens et consentiens eadem poena digni*²⁶, distinción, pues, entre el ejecutante y el instigador (promotor o consentidor) de la acción, aunque ambos son responsables, a su manera, del hecho realizado.

El nominativo de autoridad pondría de manifiesto la responsabilidad del sujeto gramatical (sintáctico) en la acción verbal, si bien no lleva a cabo el hecho, lo que el lector u oyente, por otra parte, comprende perfectamente. Proceso éste de descodificación que puede acarrear algún que otro malentendido debido al cambio de contexto.

En general (bien conocidas son las diversas excepciones, peculiaridades...) ²⁷ se puede asegurar que la cualidad de agente queda marcada en la voz activa, mientras que el carácter de paciente se pone de manifiesto en la voz pasiva; por su parte la voz media se circunscribe usualmente a una identificación agente-paciente (cf. λύομαι...). ¿Cómo expresar entonces una

²⁵ Así en Plaut. *Amph.* 227-228:

*Postquam id actum est, tubae contra utrimque occanunt,
consonat terra, clamorem utrimque efferunt,*

aunque seguidamente (*ibid.* 232) ya aparece como verdadero instrumento alternando:
(...) *ferro ferit, tela frangunt* (...).

²⁶ Neander 92, mencionado por W. Binder, *Novus Thesaurus Adagiorum Latinorum*, Niederwalluf 1971, p. 11, sentencia 100.

²⁷ Nos referimos, entre otros casos, a los *media tantum* y a los deponentes o semideponentes.

relación el la que el sujeto no es agente propiamente dicho, ni paciente, ni ambas cosas? El latín se sirve de la sintaxis empleando las estructuras existentes de tal manera que de acuerdo con la semántica del nominativo podemos colegir que tal caso no implica en esta ocasión la noción de «sujeto», sino de *auctor*, de estimulador y responsable del hecho, pero no de su ejecución material. Tal “sujeto intelectual” presenta un matiz a veces poco delimitado, pese a su comprensibilidad, que podemos atestiguar en las diversas leyes latinas acerca de los instigadores o promotores de los delitos frente a los “autores materiales” de los hechos.

Como colofón a este apartado baste añadir que el nominativo de autoridad se entiende en todo su amplio espectro en una sociedad estratificada en la que las diferencias de nivel, clase o cualquier otra condición se intentaban marcar y acentuar. La aparición de un sujeto no agente es comprendida inmediatamente en el marco social existente y valorada positivamente (el sujeto estimulador se interrelaciona con los instrumentos o *ministri*) o por el contrario negativamente (la autoría de determinada acción, y por lo tanto sus consecuencias, del tipo que sean, corresponden a una sola persona que se convierte en responsable).

6. *Simpliciter dictum more communi*

Conviene que estudiemos en este punto un texto fundamental por su testimonio esclarecedor, especialmente por proceder de un hombre preocupado por el estudio del lenguaje, según aparece probado en múltiples ocasiones a lo largo de su extensa obra: Quinto Septimio Florente Tertuliano, clarísimo exponente de la apología cristiana de los siglos II y III, quien nos ha legado en su opúsculo acerca del sacramento del bautismo la siguiente joya lingüística:

Non utique sic intelligendum est sed simpliciter dictum more communi, sicut est uerbi gratia “Imperator proposuit edictum” aut “Praefectus fustibus cecidit”: numquid ipse proponit aut numquid ipse caedit? Semper is dicitur facere cui praeministratur: ita erit accipiendum Ipse uos tinguet pro eo quod est “per ipsum tingue-mini” uel “in ipsum” (bapt. 11, 2. Cf. Ioh. 3, 22 y 4, 2).

Además el cartaginés reafirma el sentido del nominativo de autoridad en *ibid.* 11, 4: *Itaque tinguebant discipuli eius ut ministri, ut Iohannes antecursor, eodem baptismo Iohannis ne quo alio putes, quia nec exstat alius nisi postea Christi.*

Su exégesis del texto en el que se asegura que «Jesús bautizaba» le lleva a plantear la cuestión del nominativo de autoridad aduciendo frases paralelas. La primera de ellas (*Imperator proposuit edictum*) cuenta con la persona dotada de la autoridad competente, el *imperator*, y un verbo (*propono*) que, tomado al pie de la letra, no puede realizarlo el sujeto sintáctico, sino los legados. De semejante forma en la segunda frase (*Praefectus fustibus cecidit*) el latino hablante comprende que el prefecto es únicamente el que decide la suerte del condenado, pero que la ejecución del dictamen corre a cargo del *carnifex* o de cualquier otro *minister*. Nótese que ambos ejemplos se circunscriben a la vertiente legislativa y judicial.

Nos llama poderosamente la atención una frase en *ibid.* 11, 2: *Non utique sic intellegendum est sed simpliciter dictum more communi*. ¿Qué entendía Tertuliano por *simpliciter dictum more communi*?, ¿lo que se dice en un nivel o estrato de lengua poco culto? Terencio alude al *cotidie augetur* (*Haut.* 2, 423) refiriéndose a la vulgaridad del dicho, pero en el caso del cartaginés, la frase, a nuestro modo de ver, ha de interpretarse de la siguiente forma: «dicho sin más, según la costumbre generalizada», lo que se habla usual y comúnmente, a la manera usual, de modo frecuente, y es que *communis* en Tertuliano no implica en ninguno de los contextos un habla descuidada, producto de la escasa formación o incorrección²⁸. Plantea, más bien, la problemática que presenta una cierta inconsecuencia o laxitud en lo concerniente al equilibrio entre el plano del significado y el propiamente sintáctico.

A la vista de lo expuesto resulta obligada la comparación de los géneros más «vulgares» con los «elevados y cultos». De una parte la novela, la comedia y la poesía satírica y epigramática, y de otro la lírica, la historia y la tragedia fundamentalmente. La historia es el género que cuenta con mayor abundancia de construcciones de este tipo, y la lírica y la tragedia no las rechazan, mientras que el primer grupo no presenta una proliferación de tales formas pese a su «presunta vulgaridad». Es más, no podemos considerar la novela, ni los otros géneros en modo alguno como «vulgares», porque se trata igualmente de géneros literarios, y por lo tanto «pulidos». Indudablemente tanto en la novela como en la comedia, y en menor medida en la poesía satírica y epigramática, el autor se sirve de expresiones poco cultas, recreándose en crear tipos y personajes en los que el habla propia de

²⁸ Cf. *adv. Marc.* 1, 13, 4: *Ipsa quoque uulgaris superstitio communis idololatriae*.

su estrato social es elemento fundamental para llevar a buen término la obra literaria y provocar la verosimilitud. Éstos son los pasajes en los que nos hemos fijado preferentemente, y la conclusión resulta indubitable: aparecen nominativos de autoridad pero en un número mucho menor al que se aprecia en la historia; y además, en las ocasiones en que se encuentran, normalmente dependen de un personaje histórico: César —*cf.* (27)—, o bien el gobernador del relato —*cf.* (25)—.

No se trata, pues, de un vulgarismo, sino más bien de la expresión de la idea de autoridad de manera usual, volcada sintácticamente de forma correcta pero sentida por el oyente/lector en su verdadera extensión semántica de autorización y existencia de *ministri*²⁹.

7. El contexto

El contexto se manifiesta como una de las piezas fundamentales a la hora de identificar claramente la aparición de un nominativo de autoridad.

Uno de los casos paradigmáticos es al que venimos haciendo referencia por las alusiones que de él hace Tertuliano. En el Evangelio según S. Juan (3, 22) se afirma que «Jesús bautizaba», hecho perfectamente atribuible de forma activa al Señor encarnado, ahora bien, en *Ioh.* 4, 2 ya se pone de manifiesto que Jesucristo no llevaba a cabo los bautismos aunque estuviera presente en el acto. Los discípulos eran sus ministros autorizados para realizar tal purificación. La precisión del hecho llega en este caso dieciséis versículos más adelante, y por la misma razón podría no haberse producido, quedando para nuestro entendimiento que Jesús en persona realizaba los lavatorios. La distancia que nos separa de aquellos hechos, el contexto visual, y muchas veces textual, nos impide delimitar con claridad la aparición de ciertos nominativos de autoridad.

El contexto resulta necesario cuando queremos identificar con toda certeza una construcción de nominativo de autoridad. Presentemos algunos de los problemas que se pueden plantear:

1. El pasaje en cuestión se aclara por comparación con otros textos, que en el presente caso corresponden a autores diferentes:

²⁹ Tales *ministri* aparecen igualmente en Aug. *in epist. Ioh.* 8, 1: *Quasi exercitus est imperatoris, qui sedet intus in mente tua. Quomodo enim imperator per exercitum suum agit quodque placet; sic Dominus Iesus Christus incipiens habitare in interiore homine nostro, id est in mente per fidem, utitur istis uirtutibus quasi ministris suis.*

- Tac. *ann.* 1, 62: *Primum exstruendo tumulo caespitem Caesar **posuit**.*
 — Verg. *Aen.* 6, 232s.:
At pius Aeneas ingenti mole sepulcrum
imponit.

La actuación de Eneas parece, pues, exagerada frente a la de César, con lo que el nominativo de autoridad queda detectado con toda claridad en el segundo texto gracias al primero. No parece lógico que Eneas montara él solo un túmulo de imponentes dimensiones y por el contrario César, tras haberse levantado el túmulo realizara únicamente la acción de colocar el primer trozo de *caespes*.

En un único autor podemos rememorar el texto de Cicerón, *Cael.* 56, donde se alude al afán de Celio por asesinar a Clodia: *Quae fuit enim causa quam ob rem isti mulieri **uenenum dare uellet Caelius?***, mientras que en *ibid.* 61 queda aclarado que el encargado de entregar el veneno, a su vez, a unos esclavos, fue Publio Licinio, al menos esa era la sospecha: *eodem Licinium esse uenturum atque eis ueneni pyxiden traditurum*.

2. Consideremos además el hecho de que no se pueda determinar con exactitud si se trata de un nominativo de autoridad por otras cuestiones. Tal es el caso de Tib. 1, 7, 7-8:

*At te uictrices lauros, Messala, **gerentem***
portabat nitidis currus eburnus equis.

En Verg. *ecl.* 8, 12-13 dice Alfesibeo a Damón:

(...) atque hanc sine tempora circum
inter uictricis hederam tibi serpere lauros.

Aparece la corona floral como premio en un certamen poético adornando las sienes del vencedor, sin embargo en Iuv. 10, 39-42 el escritor satiriza la acción del esclavo público sosteniendo la enorme corona del pretor:

Ex umeris aulaea togae magnaеque coronae
tantum orbem quanto ceruix non sufficit ulla?
*quippe **tenet** sudans hanc publicus et sibi consul*
nec placeat curru seruus portatur eodem
 (cf. Mart. 8, 33)

Comparado este texto con el de Tibulo no se puede asegurar que Mesa-la llevara la corona de laurel, pues le podía acompañar un esclavo sosteniéndola.

Tampoco en Plauto (*Epid.* 92-93) queda claro que el anciano fuera el encargado de golpear la espalda con varas:

*Nam ubi senex
senserit
sibi data esse uerba, uirgis dorsum **dispoliet** meum.*

El texto de Ter. *Haut.* 460-461 resulta muy incierto:

***Releui** dolia omnia, omnis serias;
omnis sollicitos habui – atque haec una nox.*

De la misma forma no resultan claros los ejemplos en que un dios aparece convocando a los demás. La llamada ¿la realiza Mercurio, o el propio dios mencionado? Así en Verg. *Aen.* 10, 1-2:

*Panditur interea domus omnipotentis Olympi
conciliumque **uocat** diuum pater atque hominum rex.*

O bien en Sen *nat.* 2, 42, 1: *Et ad summum consilium a Ioue **uocari** deos, quasi in ipso parum consilii sit?*

Otra situación de duda se produce cuando aparecen infinitivos en los que el sujeto no se puede determinar con claridad:

*Tunc placuit caesis **innectere** uincula siluis
Roboraque immensis late **religare** catenis*
(Lucan. 2, 670-671)

No se sabe si son los soldados el sujeto al que hacen referencia los infinitivos o bien a César que intenta cerrar las posibles salidas por mar al ejército pompeyano.

Igualmente no hay elementos suficientes para asegurar que los criados de Tuca mezclasen el vino o por el contrario que lo hiciera él mismo según el texto del Epitafio que dispuso Telesforo Fenio para su hija y que menciona Marcial en un epigrama:

*Quid te, Tuca, iuuat miscere Falerno
in Vaticanis condita musta cadis? (1, 18, 1-2).*

Es necesario repetir en este punto que la construcción de nominativo de autoridad como tal construcción está estructurada de la siguiente forma: existe un nominativo (**a**), un verbo (**b**) y un contexto (**c**), en donde **b** depende de **a** y ambos sólo pueden ser interpretados correctamente en **c**.

Con ello se pone de manifiesto que la semántica nominal prevalece en este caso sobre la verbal, aunque se complementen. Dadas las frases: “El general incendió la ciudad”, y “Los soldados incendiaron la ciudad”, aun siendo posible que un general incendiara la ciudad, consideramos que la acción la llevaron a cabo los soldados ateniéndonos únicamente a la semántica del sujeto en relación con el contexto semántico, lingüístico y social.

Si dicho contexto no se manifiesta claramente ya hemos podido comprobar que en ocasiones el nominativo de autoridad no puede determinarse con seguridad.

8. La traducción

Uno de los problemas fundamentales con los que podemos encontrarnos a la hora de la identificación de los nominativos de autoridad concierne a la entidad verbal y más concretamente tiene relación con la variedad semántica que presenta el verbo latino.

Pongamos un ejemplo paradigmático. En *Caes. civ.* 1, 48, 6 se lee: *Quod Afranius paene omne frumentum ante Caesaris aduentum Ilerdam conuexerat, reliqui si quid fuerat, Caesar superioribus diebus consumpserat.*

Caesar (...) *consumpserat*: “César había ¿consumido, gastado, empleado...? el trigo”. La gama de significados del verbo *consumo* pone de manifiesto, a nuestro entender, el siguiente principio, siempre dentro de este contexto: cuanto más cercano esté el significado del verbo a un trabajo corporal se interpreta con mayor facilidad como actividad no realizada directamente por el sujeto sintáctico. Nadie piensa que César se comiera el trigo del ejército (lo cual obligatoriamente tendría que ser entendido como nominativo de autoridad), ni que el general consumiera el trigo. Sin embargo perfectamente lo hubiera podido «gastar» y sobre todo «emplear», significados que diluyen un tanto la labor de los *ministri* en tales acciones.

¿Habremos de considerar *Caesar (...) consumpserat* como nominativo de autoridad? La traducción no nos indica claramente la solución debido a la semántica verbal. Hemos de apoyarnos en el contexto y considerar que *Afranius (...) conuexerat* presenta una estructura paralela con el matiz de que el verbo *conueho* nos deja claro que el transporte lo realizaron los carros y los subordinados de Afranio aunque él mismo participase en la caravana. Así pues, tanto César como Afranio, son nominativos de autoridad, pero si nos faltase el correlato todo quedaría a la voluntad subjetiva del traductor moderno.

9. Construcciones alternativas del nominativo de autoridad.

La *uariatio*

Junto al nominativo de autoridad se dan otras construcciones que debemos repasar para poder comprender mejor el objeto de nuestro estudio:

A) *Con respecto al verbo*

1. Aparece un verbo yusivo que determina sin ningún género de dudas que la persona responsable o de grado superior realiza un mandato, ordenando o diciendo que se realice algo de una forma precisa:

— Plaut. *Cist.* 195-196:

Pater adulescenti dare uolt uxorem; hoc ubi mater rescuiit, iussit accersi eam domum.

— Tac. *ann.* 1, 21: *Blaesus paucos, maxime praeda onustus, ad terrorem ceterorum affici uerberibus, claudi carcere iubet.*

En *ibid.* 14, 3 es Nerón quien planea el fin de Agripina: *Postremo, ubicumque haberetur, praegrauem ratus, interficere constituit, hactenus consultans ueneno an ferro uel qua alia ui.*

— Petron. 1, 3: (...) *tyrannos edicta scribentes quibus imperent filiis ut patruum suorum capita praecidant.*

Según nuestra interpretación no entendemos que en la construcción de nominativo de autoridad, de la que venimos tratando, haya que sobreentender un verbo de mandato.

2. Una construcción atributiva que exprese igualmente la idea del impulsor o promotor:

— Plaut. *Aul.* 737:

Deu' mihi impulsor fuit, is me ad illam inlexit.

3. En ocasiones un simple cambio de verbo produce la disolución de un posible nominativo de autoridad. En lugar de verbos que expresen la idea de construcción («construir, levantar...») aparecen otros menos específicos («dedicar...»):

— Tac. *ann.* 2, 49: *Isdem temporibus deum aedes uetustate aut igni abolitas coeptasque ab Augusto **dedicauit.***

4. Otras veces se prefiere la impersonalidad en sus diversas formas. Destaquemos dos de ellas:

4.1. Pasiva impersonal:

— Plaut. *Amph.* 412:

*Nam noctu hac **soluta est** nauis nostra e portu Persico.*

4.2. Tercera persona del plural:

Como en Tac. *ann.* 1, 68, donde se narran las maniobras de los soldados germanos: *Igitur orta die proruunt fossas, **iniiciunt** crates, summa ualli prensant, raro super milite et quasi ob metum defixo* (cf. el pasaje de Caes. *civ.* 3,24,1 donde sí aparece el nominativo de autoridad).

5. El verbo forma parte de una construcción absoluta. Entre las diversas posibilidades cabe destacar el ablativo absoluto, que en estos casos se convierte en otro motivo de impersonalidad:

— Tac. *ann.* 1, 49: *Sequitur ardorem militum Caesar **iunctoque ponte** transmittit duodecim milia e legionibus, sex et uiginti socias cohortes, octo equitum alas, quarum ea seditione intemerata modestia fuit.*

— Verg. *Aen.* 1, 170:

*Huc septem Aeneas **collectis nauibus** omni ex numero subit (...).*

B) *Con respecto al Sujeto*

El nominativo de autoridad puede ser sustituido de diversas formas apareciendo:

1. Un nombre de país o ciudad, que supone una expresión de un sujeto de forma general, sin especificar la responsabilidad en la realización de tales acciones:

- Sen. *nat.* 6, 1, 3: *Asia duodecim urbes simul perdidit.*
- Lucan. 1, 44: *Multum **Roma** tamen debet ciuilibus armis.*
- Petron. 123, 224: *Gaudet **Roma** fuga.*

2. Un nombre abstracto o inanimado:

- Hor. *epod.* 9, 25-26:
*Neque Africanum, quo super Carthaginem
virtus sepulcrum condidit.*
- Petron. 49, 1: *Nondum efflauerat omnia, cum **repositorum** cum sue ingenti mensam occupauit.*

3. Un nombre colectivo:

- Caes. *civ.* 1,80,4: *Celeriter **equitatus** ad cotidianum itineris officium reuertitur.*

3.1. Un sustantivo colectivo en plural:

- Sen. *nat.* 1, 15, 5: *Sub Tiberio Caesare **cohortes** in auxilium Ostiensis coloniae cucurrerunt tamquam conflagrantis.*

4. La aparición del pronombre demostrativo:

Con ello se destruye el posible nominativo de autoridad. Éste es el uso que observamos en diversos textos de Virgilio:

En Verg. *Aen.* 6, 249-251 Eneas lleva a cabo el sacrificio:

(...) ***ipse** atri uelleris agnam
Aeneas matri Eumenidem magnaeque sorori
ense ferit, sterilemque tibi, Proserpina, uaccam.*

O en *ibid.* 8, 720-722 César Augusto recibe los diversos presentes:

*Ips*e sedens niueo candentis limine Phoebi
dona recognoscit populorum aptatque superbis
postibus (...).

Demifón afirma en Plaut. *Merc.* 466-467:

*Ibo ad portum. Ne hic resciscat cauto opust: non ipse emam,
sed Lysimacho amico mandabo (...),*

a lo que hace referencia Lisímaco en *ibid.* 499-500:

*Amice —amico operam dedi: uicinus quod rogauit,
hoc emei mercimonium (...).*

Además aparece *ipsus* en Plaut. *Amph.* 415:

*Et ip*sus Amphitruo opruncauit regem Pterelam in proelio.

O en *ibid.* 252:

*Ips*usque Amphitruo regem Pterelam sua opruncauit manu.

Habría que concluir que el pronombre demostrativo no presenta en esta ocasión un matiz de identidad, sino más bien de autenticidad, el sentido que propugnaba S. Mariner Bigorra³⁰.

C) Construcción preposicional

Igualmente se puede realizar una *uariatio* de la construcción mediante un giro preposicional, tal y como se aprecia seguidamente:

— II par. 24, 21-22: *Qui congregati aduersus eum, miserunt lapides iuxta regis imperium in atrio domus Domini. Et non est recordatus Ioas rex misericordiae, quam fecerat Iojada pater illius secum, sed interfecit filium eius.*

³⁰ *Lengua y Literatura latinas*, II, Madrid 1987², p. 74.

D) Figuras de dicción

A veces se observa que el empleo de las figuras de dicción produce la aparición de nominativos de autoridad, pero hay que tener en cuenta que ni el sujeto sintáctico ni los sobreentendidos súbditos llegan a realizar la acción enunciada debido a que se trata de un empleo figurado. Sobre todo es relevante el uso de la hipérbole:

— Iuv. 4, 37-38:

*Cum iam semianimum laceraret Flavius orbem
ultimus et caluo seruiret Roma Neroni.*

Euclión clama contra Estáfila en Plaut. *Aul.* 53 y 59:

*Oculos hercle ego istos, improba, ecfodiam tibi (...)
Continuo hercle ego te **dedam discipulam cruci.***

Todos los ejemplos precedentes nos obligan a señalar cómo en ocasiones el nominativo de autoridad aparece dentro de un contexto en el que resulta ser una *variatio* al lado de las otras construcciones.

Veamos algunos ejemplos. Así en Plaut. *Amph.* 216-222:

*Haec ubi legati pertulere, Amphitruo castris illico
producit omnem exercitum. Contra Teloboeae ex oppido
legiones educunt suas nimi' pulchris armis praeditas.
(...) nos nostras more nostro et modo **instruximus**
legiones, item **hostes** contra legiones suas intruont.*

Además en *ibid.* 243 aparece el verbo de mandato *iubeo*, y así sucesivamente.

Otro ejemplo de *variatio* ya comentado en **C** contrapone una construcción preposicional (*iuxta regis imperium*) con la de nominativo de autoridad: (*Ioas rex*) *interfecit filium eius* y el texto de Cicerón —*cf.* (27)— donde coexisten *uendit (...)* *iubent uenire (...)* *uendunt* y *uendere-licebit*.

Nótese que las diversas construcciones coexisten en un mismo contexto, por ello no se podría asegurar con garantías de veracidad que el nominativo de autoridad implique la elipsis de un verbo yusivo o cualquier otro cambio.

10. Construcciones de nominativo de autoridad reforzadas

Para que la expresión del personaje de autoridad quede más marcada únicamente se emplea el pronombre personal. Así, por ejemplo, *ego*: *Et ait Herodes: Ioannem ego decollavi: Quis est autem iste, de quo ego talia audio? Et quaerebat uidere eum* (Luc. 9, 9).

11. Motivos para el empleo de la construcción de nominativo de autoridad

Se nos plantea, a fin de cuentas, una vez tratados los diferentes aspectos, cuál es el motivo, o los motivos, que inducen al empleo de tal construcción.

A tal efecto rememoremos algunos de los ejemplos citados anteriormente:

1. Sen. *nat.* 6, 23, 2-3: *Occidit Persarum multa milia* (referido a Alejandro), podríamos variarla por:

- El ejército de Alejandro mató a muchos miles de personas.
- Los griegos mataron a muchos miles de personas.
- Se mató a muchos miles de personas.
- Alejandro mandó matar a muchos miles de personas...

2. Petron. 76, 8: *Aedifico domum*. Con muchas variantes igualmente:

- Mando que me construyan una casa.
- Me construyen una casa.
- Los albañiles me construyen una casa...

En ambos casos se puede comprobar de una parte que la construcción de nominativo de autoridad cuenta con una brevedad que le convierte en el modelo elegido para un estilo ligero, claro y sentencioso, pero no en todos los casos se produce este hecho, véanse aquellos en que el nominativo aparece expresamente y que, por lo tanto, resulta un período mucho más extenso y pesado que el que se advierte, por ejemplo, en la construcción impersonal. Es necesario que se establezca la elección por otros motivos, que a

nuestro modo de ver no dependen tanto del estilo del escritor en sus aspectos formales, sino de la intención de señalar claramente a la persona responsable de un hecho en dos vertientes fundamentales: la primera de ellas responsabilizaría a un cargo público (general...) de las acciones, tanto bélicas como logísticas o de otro tipo llevadas a cabo; la segunda vertiente sería privada, emanada de la idea anterior. En la primera un emperador puede construir una basílica, en la segunda un profesor construiría una casa. Vertientes pública y privada respectivamente.

No creemos que haya que pensar en una construcción braquilógica en la que se sobreentendería un verbo de tipo yusivo, elemento repetido incansablemente sin ningún problema por la lengua latina, tal y como se ve en los ejemplos paralelos.

Con el empleo del nominativo de autoridad se pone especial énfasis en aspectos como la “camaradería”, la responsabilidad, la participación en algo de forma activa, aunque sea únicamente psicológica o sentimentalmente.

Hay que apuntar que la camaradería en ciertos aspectos se diluye quedando únicamente un trabajo “servil” efectuado por los servidores a las órdenes de alguien que aparece como responsable efectuando tal empleo (albañil, soldado raso, verdugo...).

Bien conocida es la mención de una autoridad para conmovir el ánimo con miras a favorecer tal o cual causa.

La preponderancia de una persona es, por otro lado, un arma de doble filo: se la puede encumbrar con tal afirmación, dotándola de cierto prestigio, renombre y primacía, o por el contrario desprestigiarla y hacerla responsable de los defectos o fallos de sus subordinados o ministros.

El nominativo de autoridad refleja, pues, el punto de vista del escritor o hablante, que establece el énfasis de la frase y del texto sobre una determinada persona responsable en su opinión de unas acciones precisas³¹.

³¹ Si el nominativo de autoridad presenta un movimiento de planos en cuanto al sujeto, S. Agustín nos llama la atención con respecto a “un modo frecuente de expresarse (cf. *supra* el apartado 6), en el que el plano temporal (verbo-adverbio) no sigue una lógica estricta. El santo de Hipona, en su *Epístola al obispo Bonifacio* (98, 9), se expresa de la siguiente manera: *Nempe saepe ita loquimur, ut Pascha propinquante dicamus **crastinam uel perendinam Domini passionem**, cum ille ante tam multos annos passus sit, nec omnino nisi semel illa passio facta sit. Nempe ipso die dominico dicimus: **Hodie Dominus resurrexit**; cum ex quo resurrexit tot anni transierint. Cur nemo tam ineptus est, ut nos ita loquentes arguat esse mentitos, nisi quia istos dies secundum illorum, quibus haec gesta sunt, similitudinem nuncupamus, ut dicatur ipse dies qui non est ipse, sed reuolutione temporis similis eius, et dicatur illo die fieri, propter sacramenti celebrationem, quod non illo die, sed iam olim factum est?*

12. Conclusiones

El criterio de clasificación basado en el estudio de los distintos géneros nos ha conducido a la creación de un *corpus exemplorum* de nominativos de autoridad lo suficientemente extenso y fiable como para determinar que la construcción tratada corresponde fundamentalmente al campo de la historia y coyunturalmente a todos aquellos escritos que aludan a este terreno (ya sea la novela, la comedia, la lírica y sobre todo las inscripciones). No se puede adscribir la construcción únicamente a la prosa, el verso presenta el mismo contexto de autoridad que facilita su utilización.

Hemos delimitado igualmente el núcleo de la construcción, que lo representa el nominativo (siempre se trata de un personaje singular con autoridad real o supuesta, en el ámbito político, militar o civil) al que está estrechamente ligado un verbo (que ha quedado semánticamente definido) dependiendo ambos (el nominativo y el verbo), en un plano superior, del contexto que produce la interpretación en un sentido u otro de la construcción de nominativo de autoridad. La primacía del nominativo no nos debe hacer olvidar que la traducción del verbo es fundamental a la hora de establecer que la frase encierre un nominativo de autoridad.

Se ha probado además en el ámbito psicológico que su empleo presupone una intersección de planos: el «estimulador» (nivel 1) aparece realizando las acciones del «instrumento 1» (subnivel 1) en cuanto al aspecto propiamente sintáctico, no así en la conciencia semántica del oyente/escritor.

La autoridad se comprende a partir del verbo *aucto* (frec. de *augeo*) que alude al «responsable, garante, inspirador o promotor» de una acción. Tal nominativo funciona sintácticamente como sujeto de la oración, pero teniendo un valor de estimulador, ya no de agente, frente a otros instrumentos (1 y 2), según hemos estudiado.

Su origen parece remontarse al empleo de sustantivos colectivos como sujetos dentro de una expresión frecuente (*simpliciter dictum more communi*) que implica una perfecta comprensión por parte del lector/oyente que sobreentiende sin lugar a dudas la participación de *ministri* en tales acciones (ya sean indignas de una persona dotada de autoridad o bien a causa de la imposibilidad de llevar a cabo determinada actividad).

La consideración de las construcciones alternativas muestra que el estilo o la brevedad no inducen al escritor a emplear el nominativo de autoridad, que tiene más bien connotaciones fundamentalmente psicológicas y no tanto formales.

Señalar además que el pronombre personal (*ego...*) refuerza la construcción de nominativo de autoridad, mientras que *ipse* lo disuelve (véase el final de 9 B). Se tiene preferencia, en líneas generales, por el empleo de la tercera persona y el tiempo pasado.

Finalizamos añadiendo como definición que la expresión «nominativo de autoridad» designa aquella construcción usual en que una persona singular dotada de autoridad (aunque ésta sea supuesta) realiza la función de sujeto de un verbo de castigo o de trabajo casi siempre pesado y que el receptor interpreta perfectamente por el contexto como sujeto no fáctico sino promotor, teniendo como finalidad que la acción se remita, en una depuración de responsabilidades, a un sujeto concreto, y no a los diferentes subalternos (*ministri*) implicados en la acción.